

DISPONE REINCORPORACIÓN DE FUNCIONARIO Y PAGO DE REMUNERACIONES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

#### **DECRETO ALCALDICIO Nº 3.515/**

QUILLÓN, Noviembre 25 de 2020.-

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1

- 1. Sentencia definitiva de fecha 2 de septiembre de 2020, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en causa RIC: 1.449-2020, que acoge recurso de protección presentado por el Sr. Vladimir Peña Mahuzier, ordenando su reincorporación en funciones y el pago de remuneraciones que dejó de percibir desde la separación de su cargo.
- 2. Sentencia definitiva de fecha 3 de noviembre de 2020, dictada por la Excma. Corte Suprema en causa RIC:104.780-2020, que rechaza recurso de apelación presentado por la defensa municipal contra la sentencia referida en el punto anterior y confirma lo resuelto en primera instancia.
- 3. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020, dictada en causa RIC: 1.449-2020, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone el cúmplase de la sentencia definitiva dictada en dicha causa.
- 4. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 32 inciso segundo, en orden a la forma de dar cumplimiento a las sentencias judiciales por parte de las Municipalidades.
- **5.** Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
- **6.** Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto sus arts. 12, 15, 30 y 56 y siguientes.

## **DECRETO:**

- 1. DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°2.084 de 19 de junio de 2020, por el cual se dispuso la remoción del cargo de administrador municipal respecto al Sr. Vladimir Peña Mahuzier y procédase a su reincorporación inmediata a partir de esta fecha, en funciones conforme lo dispuesto por Sentencia Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2020 dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en autos RIC: 1.449-2020.
- 2. PAGUESE, a don Vladimir Peña Mahuzier las remuneraciones que este dejó de percibir entre la separación de su cargo y la fecha de su reincorporación. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. DEJESE SIN EFECTO, el decreto alcaldicio N°2.085 de 19 de junio de 2020, que nombra Administrador Municipal de este Municipio a don José Acuña Salazar, atendido lo dispuesto en el punto 1 anterior.
- 5. NOTIFÍQUESE, al Sr. Vladimir Peña Mahuzier y al Sr. José Acuña Salazar personalmente o por carta certificada dirigida a su domicilio registrado en la oficina de personal, conforme al art. 45 y siguientes de la Ley 19.880. Cúmplase por Secretaría Municipal
- **6. DESE CUENTA**, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán respecto a la dictación del presente decreto.

CANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA ALCALDE

# MPJ/ESM/efh.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- SR. VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
- SR. JOSÉ ACUÑA SALAZAR
- ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN
- DIRECCION DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
  ARCHIVO ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- SIAPER CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.